



**Casa abierta al tiempo**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**UNIDAD IZTAPALAPA**

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

**POSGRADO EN CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS**

**Hidropolítica y Culturas Políticas**

Aura Cecilia Jarquín Castro

ENSAYO

Para obtener el Diploma de Especialización

en Antropología Política

Director: Dr. Pablo Castro Domingo

México, D.F.

26 de Agosto de 2008

## *Hidropolítica y Culturas Políticas: introducción*

*Las ciencias sociales tienen que estudiar como se construyen las representaciones y los procedimientos conceptuales que condicionan las modalidades de negociación y de adopción de decisiones y son determinantes en el funcionamiento de la institución*

*Marc Abélès, 2004: 69*

A manera de introducción, considero pertinente contextualizar el conjunto de ideas que se exponen en este documento, producto del trabajo realizado sobre una de varias líneas teóricas que constituyen el proyecto de investigación que me propongo desarrollar como tesis de doctorado dentro del Posgrado en Ciencias Antropológicas, de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM- Iztapalapa).

Dicho proyecto gira en torno a las principales inquietudes que surgieron con la identificación de una correlación entre las culturas políticas y la hidropolítica, que desde la propuesta de los *border studies*, puede investigarse en el ámbito fronterizo, entendido como un espacio histórico y político de continuas negociaciones entre los sujetos que la habitan y/o disponen de ella.

Es decir, mi interés se centro en las culturas políticas de usuarios/no usuarios(as) del servicio de agua potable y de los agentes del o los sub-gobiernos que interactúan con aquellos(as) en los espacios locales de negociación para la implementación de la(s) hidropolítica(s) en el *borderland*<sup>1</sup> que une y a la vez separa a Honduras y El Salvador.

Este espacio fronterizo al que me refiero se llama Nahuaterique, un ex bolsón de El Salvador producto del fallo de la Corte Internacional de Justicia de la Haya que en 1992 dictaminó los límites territoriales entre estos países, otorgándole a Honduras 142.5 kilómetros cuadrados de los 161.5 que eran litigados. La decisión de la Corte también obligó a los dos estados en pugna a extender la doble nacionalidad a más de cinco mil ciudadanos(as), entre hondureños(as) y salvadoreños(as); así como a pobladores de la región que incluso ahora no han asumido ninguna de las dos nacionalidades y voluntaria o involuntariamente viven en el limbo legal. Pero que en ese entonces junto a los anteriores habitaban el territorio disputado y quedaron dentro de un país

---

<sup>1</sup> En la nota a pie de página número tres se ofrece una aproximación al término. Sin embargo, para profundizar sobre la diferencia teórica entre frontera y *borderland*, se sugiere consultar a Gloria Anzaldúa (1987) *Borderlands/La Frontera: The New Mestiza*, San Francisco: Aunt Lute.

ajeno al momento de trazar la nueva línea divisoria. Por lo mismo, la Corte responsabilizó a los dos gobiernos de velar conjuntamente por los viejos y nuevos derechos de esta variopinta población.

Ahora bien, estos nuevos sujetos políticos, además de compartir una ciudadanía ampliada, también han participado de viejos y nuevos conflictos. Entre los más destacados y cotidianos se cuentan las disputas por el control, acceso y uso de los recursos naturales, siendo el agua y el bosque, con sus bienes y servicios ambientales derivados, los más codiciados por esta población que ha venido experimentando crecientes niveles de pobreza.

Una compleja problemática que para su aproximación ha requerido de la articulación estratégica de supuestos teóricos provenientes de distintas vertientes, que puedo exponer rápidamente de la siguiente manera:

En un primer eje, encontramos una intersección entre los *estudios postcoloniales* y los *estudios subalternos*<sup>2</sup> desde donde valoro la perspectiva de los y las sujetas fronterizas y además, donde coincido con el concepto de *borderland*<sup>3</sup> como zona de contacto<sup>4</sup> y terreno en disputa<sup>5</sup> (un

---

<sup>2</sup> Los *Estudios Subalternos*, tienen como su principal representante a Gayatri Spivak, académica de la diáspora de personas originarias de la India. Spivak se centra en la pregunta de si acaso existe un “lugar” o punto de vista unívoco al que podamos llamar “diáspora” o “comunidad transnacional” desde donde una “persona” pueda representarse “mejor” a sí misma y a aquellos como él o ella. Propone empezar por problematizar el concepto de sujeto como es visto en Occidente e impuesto sobre otros pueblos como la única representación posible de la persona. Se pregunta entonces si aquellos que viven en los márgenes, en la diáspora, fuera de las categorías occidentales del individuo soberano “cognoscente” pueden representarse a sí mismos. Pues para ella, la diáspora no es una posición unitaria y privilegiada en tanto que “lugar de conocimiento”. Por esta razón, le preocupa que se pueda caer en la trampa de afirmar demasiado rápido que la condición transnacional es un mejor punto de vista para ver la realidad.

En el caso de los *Estudios post-coloniales*, entre sus representantes se cuentan a Lata Mani (1992) y Edward Said (1989), que entienden la condición post-colonial como un lugar de enunciación privilegiado para confrontar las representaciones orientalizantes, haciendo de ese lugar de subordinación un lugar de confrontación. El postcolonialismo critica que cualquier punto de vista es en cierta forma una representación y por ello, está sujeto a ser una imposición del discurso hegemónico, que resta a los subalternos la posibilidad de hacer uso de su posición de dominación como un lugar de enunciación (Besserer, 1999: 223-224)

<sup>3</sup> El concepto de *borderland* que se ha quedado en inglés, no solamente porque está del lado estadounidense de la nueva línea fronteriza, sino porque quienes han teorizado sobre él lo han descrito fundamentalmente en inglés; es un espacio caracterizado por el conflicto y las contradicciones materiales y culturales. Es un espacio en que culturas, ideologías e individuos convergen y contienden (Álvarez, 1995) en un constante estado de transición (Anzaldúa, 1999). El *borderland* conjuga regiones y dominios diversos, por lo que la gente que quedó atrapada en el *borderland* es una paradoja de este proceso (Besserer, Gil y Oliver, 2007: 2)

Para Besserer *et al*, la teoría y práctica política construida en el *borderland*, podría invisibilizar otras fronteras y sujetos de frontera que surgen a finales del siglo XX. Las cadenas globales de mercancía se constituyen en una nueva “zona fronteriza post-fordista” cuya característica es que la fuerza constitutiva de las mismas es principalmente económica. Difiere esta “zona fronteriza post-fordista o fragmentada” de la gran región fronteriza o *borderland* que se extiende a ambos lados de la línea internacional, no solamente porque ésta última es un producto del movimiento de una línea fronteriza **política**, sino por el carácter dis-contiguo de las localidades que la integran. Esta nueva “zona fronteriza post-fordista” es una forma social emergente resultado de la compresión del espacio por el desarrollo de los medios de comunicación y transporte. Mientras que el *borderland* formado en el siglo XIX es un espacio **contiguo**, las cadenas globales de mercancía (en tanto que “zonas fronterizas post-

constructo que responde mejor al contexto de Nahuaterique que el de *frontera*). Y que a su vez está relacionado con la producción de la *antropología posmoderna* en general y de *la frontera*<sup>6</sup> en particular, que entre otras cosas, critican duramente el isomorfismo entre nación, estado y cultura; entre espacio, lugar y cultura; así como entre identidad, cultura y un territorio a-histórico que ha caracterizado al pensamiento moderno, y ante el cual se proponen alternativas de investigación desterritorializada. Con las que concuerdo totalmente y que en palabras de Porras Carrillo (2007: 47) están relacionadas con la proliferación de culturas viajeras y deslocalizadas que repercuten sobre nuestras técnicas y métodos de trabajo, modifica nuestras rutas y nuestras experiencias etnográficas, ampliándolas y diversificándolas. La desterritorialización nos confronta a nuevas realidades etnográficas, desde el cosmopolitismo y la individualización de las cosmologías hasta el estudio de los no-lugares.<sup>7</sup>

Para organizar el segundo eje, me apoyo en la *ecología política* que a grandes rasgos se preocupa por las relaciones de poder que cruzan los conflictos ambientales. Pero además retomo a la *ecología política feminista* que además de lo anterior incluye el análisis de género para visibilizar

---

fordistas”) son un producto del S. XX que acerca (al nivel de la simultaneidad) a localidades fronterizas distantes en la geografía configurando una **zona fronteriza “dis-contigua”**.

<sup>4</sup> Ver en Pratt, Mary 1994 (1992). *Imperial Eyes. Travel Writing and Transculturation*. London and New York: Routledge.

<sup>5</sup> Ver en Kearney, Michael (1991). *Border and Boundaries of State and self and the end of empire*, *Journal of Historical Sociology*, Vol. 4 N° 1, Pp. 52-74

<sup>6</sup> De tal suerte, afirma Olmos Aguilera, que concebimos la “antropología de las fronteras” como la serie de avances que la disciplina ha logrado en la interpretación de los fenómenos fronterizos, tanto en el ámbito rural indígena como con relación a la problemática étnica en los contextos urbanos, no sólo desde el puntos de vista de lo político o demográfico, sino en el conjunto de los fenómenos culturales que han sido afectados de alguna manera por la línea divisoria (2007: 6). No cabe duda que la antropología de la frontera es todavía un proceso. Esta construcción del discurso académico a través de las múltiples disciplinas antropológicas, no sólo se limita a los fenómenos de transnacionalidad o de migración (Garduño, 2004), sino que incluye en su complejo conjunto a las culturas de la región fronteriza. La investigación de esta región involucra, entre otros fenómenos, lo político, lo religioso, lo económico, lo artístico y lo histórico, como parte de los procesos culturales que se viven y forman parte de la dinámica cultural fronteriza (Olmos Aguilera, 2007: 32-33).

La antropología en la región fronteriza, incluyendo las diversas teorías antropológicas, explica Olmos Aguilera, posee el potencial disciplinario de transformación y de interpretación sociocultural que permitirá reescribir la historia; interpretar al “otro”; dirimir hegemonías; fortalecer la *epistème* de la academia social y humanística de la región; analizar la identidad colectiva (inventada o tradicional) [...] estimular el sentido de pertenencia a un grupo; y reconocer y fomentar la tolerancia hacia “los otros” (Pp. 33-34).

<sup>7</sup> El estudio de los procesos transnacionales para lograr una ruptura con la organización del conocimiento centrada en los principios del Estado-nación ha sido una estrategia para romper por un lado con las tradiciones disciplinarias nacionales y por el otro para confrontar las formulaciones nación-céntricas que encontramos en la ciencia política (Sikkink y Keek 1992; Khagram 1995), en los estudios jurídicos (Trubek *et al.* 1993), la literatura (Miyoshi 1993 todos los autores citados en Besserer, 1999: 221). Como parte de estas estrategias de romper con el “nación-centrismo” se han propuesto metodologías como la “teoría viajera” de Appadurai (1991), las “culturas viajeras” de Clifford (1992) o los estudios etnográficos multilocales (Marcus 1995 citado en Besserer, 1999: 221)

otras inequidades (más allá de clase social, por ejemplo) que median este tipo de conflictos y que no necesariamente supone la primera.

Finalmente, pero no menos importante, es el tercer eje donde se entrecruzan la antropología política, la ciencia política y la sociología política para entablar una discusión fundamental a este proyecto respecto a la naturaleza y puntos de coincidencias entre la ciudadanía, culturas políticas, sub-gobierno y políticas públicas.

De tal suerte, que partiendo de lo señalado y de cierta experiencia empírica elaboré una primera hipótesis de que: las culturas políticas de los y las sujetas fronterizas como usuarios/no usuarios(as) del servicio de agua potable, al interactuar con las culturas políticas de los y las agentes del o los sub-gobiernos que participan en espacios de negociación locales (pero transnacionales) para la implementación de la(s) hidropolítica(s), pueden generar cambios sustanciales respecto al diseño mismo de la política pública y en los resultados esperados. Asimismo, este encuentro de distintas culturas políticas en diferentes contextos institucionales, supondría variaciones en las maneras de negociación y resolución de conflictos considerando las variables de diferenciación social, siendo el género uno de los más importantes.

Sin duda alguna, la afirmación o negación de esta hipótesis implica estudiar el proceso de construcción del *borderland*, la identidad de los sujetos(as) fronterizos(as), caracterizar las culturas políticas de los y las sujetas en cuestión, organizados o no en relación a la hidropolítica. Caracterizar el entramado institucional vinculado a los espacios de negociación, que a su vez deben ser minuciosamente descritos. Y por supuesto extraer el marco conceptual, así como identificar los desplazamientos conceptuales que efectúan los sujetos(as) consciente o inconscientemente y que facilitan o dificultan la negociación entre usuarios(as) y agentes que poseen culturas políticas distintas.

Esto último es un reconocimiento al valioso aporte de Marc Abélès (2004: 69), que responsabiliza a las ciencias sociales de estudiar cómo se construyen las representaciones y los procedimientos conceptuales que condicionan las modalidades de negociación y de adopción de decisiones y son determinantes en el funcionamiento de la institución [y yo agregaría de la política pública derivada].

Una vez expuesto lo anterior, estaremos de acuerdo que por las mismas limitaciones del ensayo que se despliega en las siguientes páginas, éste no es el lugar más indicado para discutir en su totalidad el bagaje teórico que respalda mi proyecto; sobretodo, considerando que éste sigue en proceso de construcción.

Partiendo de estas circunstancias, opté porque el *ensayo de especialización en antropología política* presentará el desarrollo de la construcción de conceptos ampliamente abordados en la literatura política multidisciplinaria, aunque unos términos más que otros en una diferencia de grado, como sucede entre la cultura política y la política de agua. De igual forma se abordarán las conceptualizaciones de ciudadanía y de sub-gobierno; y por supuesto, la correlación entre todos éstos.

Tal análisis se realizará concibiendo a los términos mencionados como nodos de “redes conceptuales” formadas por configuraciones y por ideas coordinadas, normas epistemológicas de validez, lógicas culturales, etc. (Somers, 1995a: 135). Por tanto, se parte de que una red conceptual puede ser también pensada como una urdimbre, matriz, o como un “campo”, cada uno de los cuales sugiere una configuración estructurada de relaciones entre conceptos que están interrelacionados con los demás en virtud de compartir el mismo espacio conceptual<sup>8</sup> (Somers, 1996-97: 10).

Así, el texto se divide en tres apartados: **I.** Ciudadanía y cultura política; **II.** Política pública y sub-gobierno e **III.** Hidropolítica y culturas políticas: *reflexiones finales*. Cerrando el documento con las referencias bibliográficas consultadas.

### *Hidropolítica y Culturas Políticas: desarrollo*

Antes de iniciar el debate conceptual, es indispensable dedicar por lo menos unas líneas a la antropología política, en la que se inscribe este ensayo. Puesto que ésta, al igual que ha sucedido con otras disciplinas relacionadas, también ha partido de definir que es lo político para tener claridad sobre el objeto o sujeto de estudio. De tal manera, que en este breve espacio vinculare parcialmente, la disciplina en cuestión con el núcleo de mi proyecto de investigación.

Así podemos empezar citando al antropólogo Héctor Tejera Gaona (1996: 12) quien sostiene que la antropología política tiene como elemento central el estudio de la cultura política, que sin hacer

---

<sup>8</sup> Una red conceptual, continúa Somers, es cultural en la medida en que es un sistema analíticamente autónomo de signos, símbolos y prácticas lingüísticas organizadas por sus propias normas y estructuras internas; y es político en la medida en que la ubicación más amplia de “institución” y “autoridad” que Hacking invoca nos recuerda que toda estructura conceptual tendrá algo de político, por ser lingüístico, así como de autoridad pública. En primera instancia, la autoridad política opera manteniendo “definiciones autorizadas de los términos dentro de este discurso” (Baker, 1990: 5); y, en segundo lugar, las estructuras conceptuales sirven como sistemas de autoridad pública porque son discursos intersubjetivos más amplios que los pensamientos de cualquier pensador individual. (Esto es discutido más adelante en las proposiciones 2 y 3, respectivamente.) Este proceso analítico está en el centro de la hipótesis de que su lugar en una estructura de cultura política explica el concepto original de cultura política de la sociología política; una red conceptual debe ser claramente considerada como una ubicación de cultura política

referencia exclusivamente a los procesos políticos (desde el punto de vista de los cambios que generan en las estructuras sociales y en las esferas de poder); también toma en cuenta como perciben quienes participan e inciden en ellos. En ese sentido, Tejera coincidiría con la propuesta de Roberto Varela, un colega para quien lo político consistía en la acción o el conjunto de acciones que modifican de una u otra manera las estructuras de poder existentes.

En concordancia, Marc Abélès, supone que un enfoque antropológico consecuente y deseoso de no cosificar el proceso político tiene que combinar tres tipos de intereses: en primer lugar, el interés por el poder, el modo de acceder a él y de ejercerlo; el interés por el territorio, las identidades que se afirman en él, los espacios que se delimitan; y el interés por las representaciones, las prácticas que conforman la esfera de lo público. Salta a la vista hasta qué punto se encuentran entrelazados estos diferentes intereses. Difícilmente se podría imaginar una investigación sobre los poderes que hiciera abstracción del territorio en el que se ejercen: como también cuesta trabajo pensar aisladamente en la esfera pública, el espacio y la acción de lo político. No obstante, desde un punto de vista analítico puede ser necesario ver por separado y sucesivamente estos tres aspectos en las sociedades contemporáneas y sus Estados (2007: 3-4)

Aunque con su destreza específica, la antropología política, ha tenido por mucho tiempo una actitud abierta culturalmente que nunca ha idolatrado al Estado como Institución. El énfasis en los lugares de lo político es propio de este enfoque: explorar estos espacios es el mayor impulso de la investigación antropológica. Este tipo de investigación debería permitir ver las formas de las configuraciones emergentes así como medir la escala del desplazamiento (Pp. 37)

Entonces el quehacer antropológico en relación a la cultura política, según Tejera, debería ser la búsqueda de elementos simbólicos que se ponen en juego tanto en el ejercicio del poder *en y entre* diversos grupos sociales, como a su relación con las estructuras institucionales. Lo político no se circunscribe al ámbito de las instituciones donde se ejerce la política formal, de hecho el ejercicio cultural de lo político se expresa en múltiples y diversos espacios de la vida social (Pp. 15)

Así podemos pensar que [el] tipo de comportamiento o institución que se considera política, o la eventualidad de que una frontera llegue a ser trazada, es en sí misma un producto de la cultura política. Ello sugiere que el estudio de política (diferenciada de la cultura en general) debe prestar una atención especial al modo en que el límite entre lo político y lo no político es socialmente negociado [...] significa también que los científicos políticos deben abandonar la noción de que la distinción entre la política y otras esferas (bien sean económica, social, o de otro tipo) está “allí fuera” en el mundo, dispuesta a ser tomada y usada (Thompson, Ellis y Wildavsky, 1990:217 citados en Somers, 1996-97: 4-5).

## I. CIUDADANÍA Y CULTURA POLÍTICA

### I.I. *Ciudadanía*

La noción de ciudadanía es una categoría multidimensional que simultáneamente puede fungir como concepto legal, ideal político igualitario y referencia normativa para las lealtades individuales y colectivas. Implica en principio una relación de pertenencia con una determinada *politeia* (o comunidad política), una relación asegurada en términos jurídicos (derechos y deberes), pero también denota una forma de participación activa en los asuntos públicos (Velasco, 2006: 4)

Entre los juristas, suele resaltarse sobre todo la ciudadanía como atributo jurídico-formal del individuo y, como consecuencia de ello, se hace hincapié en la regulación de la nacionalidad concebida como vínculo político y jurídico que liga a una persona física con el Estado. La ciudadanía sería entonces una institución destinada a articular los derechos y deberes legalmente reconocidos a quienes conforman la población de un Estado. Por su parte, entre politólogos y sociólogos, es habitual concebir la ciudadanía como la pertenencia a una entidad colectiva peculiar: a una comunidad política dotada de autogobierno. A partir de esto, la ciudadanía sería el conjunto de individuos que comparten simultáneamente la condición de creadores o generadores de las leyes de un Estado, en tanto que legisladores directos o indirectos, y la condición de destinatarios de esas mismas leyes. De esta manera, la condición de ciudadano se opondría a la de mero súbdito (Velasco, 2006: 4).

En relación a este último punto, el concepto sociológico de ciudadanía al que se alude regularmente proviene de la formulación de T. H. Marshall, quien sostuvo que la ciudadanía es un *status* de plena pertenencia de los individuos a una sociedad y se confiere a quienes son miembros [sic] a pleno derecho de una determinada comunidad, en virtud de que disfrutaban de derechos en tres ámbitos: civil, político y social. El ámbito civil abarca los derechos necesarios a la libertad individual (libertad personal, palabra, pensamiento, fe, propiedad y posibilidad de suscribir contratos, y el derecho a la justicia). El ámbito político involucra el derecho a participar en el ejercicio del poder político, ya sea como miembro de un cuerpo dotado de autoridad política o como elector de los miembros [sic] de tal cuerpo. Y por último, el ámbito social abarca tanto el derecho a un *modicum* de bienestar económico y seguridad como a tomar parte en el conjunto de la herencia social y a vivir la vida de un ser civilizado, de acuerdo con los estándares prevalecientes en la sociedad (Gordon, 2001: 24)

De acuerdo con Sara Gordon, Autora del artículo *Ciudadanía y Derechos Civiles ¿criterios distributivos?*, el incluir distintos tipos de derechos en un solo concepto, el de ciudadanía, permite



a Marshall conciliar los valores y principios de la democracia liberal (civiles y políticos) con preocupaciones por el bienestar material (sociales), e incorporar a la pertenencia que da la ciudadanía la posibilidad de compensar los efectos del mercado. La idea central es que hay un tipo de igualdad social asociado al concepto de pertenencia total a una comunidad, que no es consistente con las desigualdades que distinguen a los diversos niveles económicos de una sociedad.

Justo aquí vale la pena detenernos a analizar las convergencias y contradicciones que existen entre las vertientes que han construido la *metanarrativa*<sup>9</sup> de la *teoría angloamericana de la ciudadanía*<sup>10</sup>. Esbozada por primera vez en el siglo XVII por John Locke, articulada explícitamente por los moralistas escoceses en el siglo XVIII (por ejemplo, Ferguson, 1782; Smith [1776], 1976), integrada en los fundamentos de la moderna teoría sociológica decimonónica, y siendo todavía el núcleo básico del pensamiento político liberal en la actualidad, esta teoría es en realidad una ficción política narrativa –literalmente una *historia (story)*- de las condiciones necesarias para la soberanía popular (Somers, 1996-97: 6).

Ahora bien, por *teoría de la ciudadanía*, Margaret R. Somers se refiere no a una teoría particular sino a los rasgos comunes más profundos compartidos por aquellos que han intentado

---

<sup>9</sup> Somers define la metanarrativa como una estructura narrativa que ha sido subordinada a la rejilla (*grid*) del naturalismo social. En este proceso, el naturalismo social –una modalidad epistemológica que normalmente está dirigida a juzgar los métodos por medio de los cuales se produce el conocimiento- acaba inserta en el contenido sustantivo de la propia historia de modo que algunos componentes de esta historia adquieren la atribución de *ser* naturales. Por ejemplo, cuando el naturalismo social está representado, en el diseño de Locke de la sociedad prepolítica, no sólo se evalúa la teoría de la sociedad según los estándares del naturalismo social, sino que la propia sociedad no política es redefinida como siendo un orden natural. Por medio de este proceso la teoría angloamericana de la ciudadanía se ha transformado de una narrativa en una metanarrativa (Pp. 10)

<sup>10</sup> Una razón principal de la tenacidad de la teoría angloamericana de la ciudadanía ha sido que su historia narrativa estaba representada sobre una sofisticada epistemología de las ciencias sociales en la que la *naturaleza* proporcionaba el criterio para evaluar la verdad y el conocimiento. Cuando estos dos rasgos se combinaron –es decir, cuando la estructura narrativa fue injertada en la epistemología del *naturalismo social*- la narrativa se convirtió en “naturalizada”. El resultado es lo que los historiadores y científicos sociales han llegado a denominar recientemente una *metanarrativa*. Las metanarrativas se encuentran entre los más duraderos, flexibles y problemáticos esquemas culturales de las ciencias sociales. Al igual que un paradigma, una metanarrativa no sólo proporciona el abanico de respuestas aceptables, sino que también define tanto las cuestiones a preguntar como las reglas de procedimiento por medio de las cuales pueden ser contestadas racionalmente. De hecho (tal y como discutiré más adelante), cuando se confronta dicha evidencia, el papel enjuiciador de la teoría angloamericana de la ciudadanía la redefine o la juzga inadmisibles. Cuando un concepto está inserto dentro de una red conceptual tan profundamente naturalizada, no puede ser desestabilizado por medio de una evidencia contraria o por la investigación empírica rutinaria. Como consecuencia, la investigación de la sociología política en las nociones de cultura política ha sido limitada empíricamente a lo largo del espectro ideológico y ningún enfoque empírico alternativo a la formación de la ciudadanía puede ser considerado seriamente hasta que el poder de “controlar el acceso” de la metanarrativa dominante sea antes desafiado históricamente. He aquí el propósito de este ensayo: explorar la estructura profunda de la historia imperante y comprender cómo la metanarrativa de la teoría angloamericana de la ciudadanía continúa constriñendo el uso de los conceptos de cultura política y de esfera pública en la investigación política y social contemporánea.

proporcionar a las ciencias sociales explicaciones de las condiciones de posibilidad tanto para la protección individual *por* el Estado como de la libertad individual *desde* el Estado. Sin duda, el término *ciudadanía* puede parecer a algunos un término erróneo. La teoría angloamericana de la ciudadanía es, después de todo, básicamente el paradigma del liberalismo occidental, y la libertad fundacional del liberalismo *desde* el Estado (la famosa “libertad negativa” de Isaiah Berlin [1958]) difícilmente puede ser asimilada a las nociones republicanas continentales y clásicas de libertad *hacia* el Estado a través de la participación activa de los ciudadanos (la así llamada “libertad positiva” por Isaiah Berlin). Sin embargo, la autora trata a ambas variantes bajo la misma rúbrica porque el término *ciudadanía* remite al problema genérico de las libertades, derechos y deberes entre “el pueblo” de una comunidad territorialmente limitada, y de las instituciones de gobierno de dicha comunidad. Mientras que el “ciudadano” de la teoría angloamericana de la ciudadanía difícilmente se adecua al concepto más republicano del activo ciudadano participante de Rousseau, Tocqueville o Arendt, es, no obstante, lo que el liberalismo ha juzgado como parámetros de la libertad y de la pertenencia, de los derechos y deberes, en el universo político moderno (Somers, 1996-97: 20)

De esta manera, toma esta teoría el carácter de una *narrativa pública* (Somers, 1992, 1994a, 1994b): proporciona explicaciones y relatos para acontecimientos privados y públicos, en términos de un esquema simbólico normativo que explica el pasado en términos del presente, y prescribe acciones que dictarán el futuro “en una forma no racional, en relación no sólo con lo que conocemos sino con lo que creemos, esperamos y tememos” (Alexander, 1995: 66). La teoría angloamericana de la ciudadanía, entonces, es un sistema simbólico que pretende explicar el mundo de una forma científica pero que, de hecho, “interpreta el mundo en una forma que proporciona “significado y motivación” [...] un metalenguaje que instruye a la gente sobre cómo vivir” (Alexander, 1995: 66,69 todos los autores citados en Somers, 1996-97: 13-14)<sup>7</sup>.

La innovación clave y el protagonista heroico de esta historia es la recientemente inventada (siglo XVII) capacidad del pueblo para autoorganizarse y ser armónico como un *pueblo* en una *comunidad* comercial funcionando plenamente independiente del Estado administrativo. La innovación crucial, tal y como veremos, es la extraordinaria idea de que puede existir una *sociedad* organizada (opuesta a la guerra de todos contra todos de Hobbes) que no es idéntica a su organización política oficial o no está definida por ella. Es evidente que, por medio del consenso (en Locke) y de la necesidad desarrollista (en los siglos XVIII y XIX), esta comunidad popular debe crear un gobierno (Somers, 1996-97: 6)

En otras palabras, el concepto de ciudadanía actualmente expresa la capacidad y el derecho del individuo para participar en la definición de los procesos sociales, políticos y económicos que afectan su condición como miembro [sic] de una sociedad determinada. La ciudadanía, desde esta perspectiva, integra y armoniza las diferencias que fragmentan a la población y crea un marco de derechos que contrarresta las desigualdades generadas por el mercado (Marshall, 1965; Vernon, 1986, Habermas, 1996; Seligman, 1992; Ignatieff, 2000 citados en Pérez-Baldotano, 2004: 2)

No obstante, un creciente número de teóricos, a los que llamaremos "pluralistas culturales", sostienen que el concepto de ciudadanía debe tener en cuenta estas diferencias. Los pluralistas culturales creen que los derechos de ciudadanía, originalmente definidos por y para los hombres blancos, no pueden dar respuesta a las necesidades específicas de grupos minoritarios. Estos grupos sólo pueden ser integrados a la cultura común si adoptamos lo que Iris Marion Young llama una concepción la "ciudadanía diferenciada" (Young, 1989, pág. 258 citado en Kymlicka y Norman, 2002: 18).

Desde el punto de vista de Young, el intento de crear una concepción universal de la ciudadanía que trascienda las diferencias grupales es fundamentalmente injusto porque históricamente conduce a la opresión de los grupos excluidos: "en una sociedad donde algunos grupos son privilegiados mientras otros están oprimidos, insistir en que, como ciudadanos, las personas deben dejar atrás sus filiaciones y experiencias particulares para adoptar un punto de vista general, sólo sirve para reforzar los privilegios. Esto se debe a que la perspectiva y los intereses de los privilegiados tenderán a dominar este público unificado, marginando y silenciando a los demás grupos"<sup>11</sup> (Young, 1989, pág. 257 citados en Kymlicka y Norman, 2002: 18-19).

Young también crítica la fórmula exclusionista que parte de la idea de que la razón es universal<sup>12</sup> (la razón indígena será igual a la razón mestiza; la razón de los emigrados será igual a la razón de

---

<sup>11</sup> Véase también la discusión de Pateman en relación al modo como la ciudadanía es normalmente "construida a partir de los atributos, capacidades y actividades de los hombres", por lo cual solo puede ser extendida a las mujeres "como hombres disminuidos" (Pateman, 1988, págs. 252-253; James, 1992, págs. 52-55 y Pateman, 1992 citados en Kymlicka y Norman, 2002: 19).

<sup>12</sup> La ciudadanía no es un principio universalista, sino un principio constitutivo propio de cada comunidad política. A lo sumo, podría decirse que se trata de un «universal concreto», esto es, de una institución que recoge principios y exigencias universales que, sin embargo, se aplican en un ámbito y en condiciones particulares: aunque se presente de una u otra manera en cada sociedad, siempre determina quién constituye la comunidad política en cuestión, quién pertenece a la misma y quién no. Y en la misma medida en que es un principio constitutivo resulta ser también "un principio de inclusión que genera exclusiones colaterales" (Colom 2002, 36 citado en Velasco, 2006: 5). De este modo, la normativa estatal sobre la ciudadanía se convierte en un sustrato adecuado para el desarrollo de políticas e identidades inclusivas y también de todo lo contrario. De hecho, cabe hacer un uso interesado y torticero de esta institución. La condición de ciudadano *optimo iure*, como dirían los romanos, esto es, el ser miembro de la comunidad con plenos derechos, juega con demasiada facilidad el ambiguo papel de mecanismo de inclusión/exclusión social (Pp. 6).

los urbanizados), y de ello deriva la universalidad de los derechos y de la ciudadanía. El problema con esta propuesta está en la definición de “identidad” y pertenencia, pues es una definición que excluye y refuerza desigualdades sociales.

Los críticos de la ciudadanía diferenciada temen que si los grupos son estimulados a replegarse sobre si mismos y a centrarse en su “diferencia” (sea racial, étnica, religiosa, sexual o de cualquier otro tipo), entonces “la esperanza de una amplia fraternidad entre todos los estadounidenses deberá abandonarse” (Glazer, 1983: 227). La ciudadanía dejara entonces de ser “un dispositivo para cultivar el sentido de comunidad y de propósitos compartidos” (Heater, 1990: 295; Kristeva, 1993: 7; Cairns, 1993). Nada vinculará a los diferentes grupos que conforman la sociedad y nada evitará la diseminación de la desconfianza mutua y del conflicto (Kukathas, 1993, pág. 156). Los críticos temen, asimismo, que una ciudadanía diferenciada pueda crear una “política de la reivindicación”. Si, como Young supone, los grupos oprimidos están autorizados a ejercer la ciudadanía diferenciada, esto puede estimular a los dirigentes de muchas comunidades a invertir su energía política en alimentar una imagen de postergación que funcione como apoyo de sus reclamos de derechos, en lugar de trabajar para la superación de las desventajas, sostienen los detractores (todo los autores citados en Kymlicka y Norman, 2002: 19-20).

Justamente a diferencia de la noción jurídica de ciudadanía, que los Estados intentan delimitar sobre la base de una “mismidad”, se desarrollan formas heterogéneas de pertenencia, cuyas redes se entrelazan con las del consumo: “un espacio de luchas, un terreno de memorias diferentes y un encuentro de voces desiguales” (García Canclini, 1995: 15).

Autores como Renato Rosaldo (1993) han resumido en el concepto de “ciudadanía cultural” este reconocimiento de la diferencia y el derecho pleno a la ciudadanía. Pero el caso de la transmigración nos reclama ir más allá de la propuesta de ciudadanía cultural. La condición transnacional reclama otra ampliación del concepto de ciudadanía. No se trata solamente de ser ciudadano “de primera” en regiones donde las políticas de exclusión no permiten pertenecer de lleno a la nación o comunidad por el aspecto, idioma o país del que se proviene. La reivindicación indígena [por ejemplo] reclama el derecho a la transnacionalidad<sup>13</sup>. Se trata de poder ser

---

<sup>13</sup> Es decir, más allá de la nacionalidad, pues como se sabe la nacionalidad se caracteriza por ser un sentimiento de comunidad a partir de la acción del Estado en un determinado territorio. Pero, como ha planteado Anderson (1983), es un sentimiento de comunidad *imaginario* ya que la comunidad es tan extensa que no es real. Esto puede genera la búsqueda de referentes locales, sustentados en espacios geográficos más delimitados y en relaciones sociales cotidianas.

ciudadanos de primera y poder ejercer derechos políticos en los varios países y localidades por donde se extiende la comunidad y su identidad<sup>14</sup> (Besserer, 1999: 234-235)

Y dicho de una manera igualmente concisa, la principal implicación de tales transformaciones consistiría en que la condición de nacional de un Estado ha dejado ser en gran medida el requisito indispensable para el disfrute de los derechos asociados tradicionalmente a la ciudadanía (Velasco, 2006: 3).

Una vez definida la ciudadanía, necesitamos comprender la relación que la vincula con la cultura política antes de definir esta última.

De acuerdo con la hipótesis central de Margaret R. Somers, la concepción prepolítica de los conceptos de cultura política y esfera pública pueden ser explicados porque están insertos en, organizados y constreñidos por, y contenidos dentro de la estructura de la cultura política de la teoría angloamericana de la ciudadanía. Siguiendo el mandato de una sociología histórica de la formación de conceptos, usa aquí el término *estructura de cultura política* con un registro reflexivo que distingue su significado del de la sociología política tradicional. En el nuevo sentido inspirado por los historiadores culturales y por los sociólogos, una *estructura de cultura política* es una forma estructurada de discurso público organizado como un esquema cultural (más que una ciencia social empírica) y que establece sus propias jerarquías internas de poder y sus normas de autoridad. La teoría angloamericana de la ciudadanía, en particular, es una estructura *cultural* porque responde no a un mundo empírico sino al mundo simbólico estructurado que la autora ha definido como una metanarrativa. Y es una estructura *política* porque establece estrictas jerarquías de poder y autoridad epistemológicas, normativas y causales entre sus elementos conceptuales centrales de Estado y sociedad civil, público y privado, pasado y presente, tiranía y libertad, etc. La teoría angloamericana de la ciudadanía tiene el poder de definir y limitar el uso de los conceptos originales de cultura política y esfera pública precisamente debido a estos atributos políticos y culturales (1996-97: 9)

Juntos, se combinan para formar una matriz relacional de suposiciones epistemológicas, códigos binarios y relatos de historias narrativas que constituyen las ideas centrales del pensamiento

---

<sup>14</sup> Una identidad distinta a la de la modernidad, *que eran territoriales y casi siempre monolingüísticas*. Se fijaron subordinando a las regiones y etnias dentro de un espacio más o menos arbitrariamente definido, llamado nación, y oponiéndola -bajo la forma que le daba su organización estatal- a otras naciones. Aun en zonas multilingüísticas, como en el área andina y en la mesoamericana, las políticas de homogeneización modernizadora escondieron la multiculturalidad bajo el dominio del español y la diversidad de formas de producción y consumo dentro de los formatos nacionales. Concibo a la posmodernidad no como una etapa totalmente distinta ni sustitutiva de la modernidad, sino como un desarrollo de tendencias modernas que se reelaboran en los conflictos multiculturales de la globalización. Desarrollé esta posición en mi libro *Culturas Híbridas: estrategias para entrar y salir de la modernidad, México*, Grijalbo, 1990. (Canclini, 1995: 14-15).

liberal occidental acerca de los fundamentos de la libertad política. Proponiendo así que *el concepto de cultura política como una categoría no debe ser un objeto aislado de estudio; por el contrario, el objeto de estudio debe ser la red conceptual en su totalidad, o la “ubicación” en la que el concepto de cultura política está inserto y en la que realiza su trabajo conceptual* (Pp. 9-10).

Porque finalmente una sociología histórica de la formación de conceptos que define a éstos como *objetos relacionales* (Somers, 1995a: 135) requiere una metodología que transforma el objeto de análisis (la variable dependiente) desde un concepto particular a la entera matriz relacional, o ubicación, en la que el concepto está inserto.

Para Somers, *la teoría angloamericana de la ciudadanía tiene un persistente “poder para definir” el concepto de cultura política porque es una metanarrativa -una estructura cultural con su propia lógica simbólica interna de naturalismo social y de explicaciones extracientíficas y prescripciones normativas<sup>15</sup> (Pp. 11)*

### ***I.II. ¿Cultura política o culturas políticas?***

Antes de darle continuidad al argumento que cierra el aparato anterior para vincularlo con el siguiente, traeré a cuenta las definiciones de cultura política y un poco antes de ello, a través de los aportes de varios autores, intentaré dar respuesta a la duda que persiste respecto a la validez que disputan la singularidad y pluralidad del concepto. Ante estas posibilidades coincido con los teóricos que ven en la diferencia cuantitativa entre estos conceptos, implícito el isomorfismo entre cultura y territorio, característico del pensamiento moderno, que conducía a suponer una cultura política por nación.

---

<sup>15</sup> La infraestructura epistemológica en el corazón de la teoría angloamericana de la ciudadanía es el *naturalismo social*. El naturalismo social evalúa la cualidad del conocimiento social separándolo a lo largo de una división binaria entre naturaleza y cultura, y atribuye un estatus epistemológico más alto a todo aquello que cae en la vertiente natural de la división epistemológica. Lo que es más significativo acerca del naturalismo social es que, a pesar de que es en sí mismo una estructura cultural (lo que se define o no como representativo de la naturaleza es en sí mismo una “categoría social” más que un “hecho social”, para usar las palabras de Durkheim en contra de sí mismo), este aspecto cultural de su identidad es oscurecido por sus propios criterios naturalistas.

Las ciencias sociales, como las ciencias naturales, establecen su legitimidad a través de una epistemología (la teoría de lo que cuenta como conocimiento válido). Para evaluar el estatus de cualquier cuerpo de conocimiento, la epistemología de la ciencia social considera lo que puede ser encontrado en la naturaleza como la línea base para los “fundamentos” del conocimiento. Esto convierte a las regularidades no contingentes de la naturaleza en los estándares por medio de los cuales es adjudicada la validez de distintos tipos de conocimiento. Lo que hace profundamente política a esta epistemología es que los límites entre lo que es considerado como natural y fundacional y lo que es considerado como cultural y contingente, forman una serie de relaciones jerárquicas. El conocimiento que representa lo que es considerado *natural* ocupa una posición privilegiada en el esquema epistemológico, mientras que el conocimiento juzgado *cultural* es considerado contingente, histórico y arbitrario -y por lo tanto inferior a lo natural (Somers, 1996-97: 14, 17)

Ahora bien, el concepto de cultura política es lo que permite al liberalismo ser una teoría social; es lo que hace posible proporcionar un fundamento social al gobierno representativo y a la economía de mercado. Es el pegamento social no político que da a la sociedad la cohesión necesaria para existir autónomamente del Estado y ser normativamente fundacional del mismo –el criterio que la teoría angloamericana de la ciudadanía ha establecido como precondiciones para la libertad humana. Es por ello por lo que la cultura política ha de ser comprendida como parte del ámbito privado: su tarea teórica es integrar y solidificar los fundamentos sociales de la autonomía social; estos fundamentos, *a priori*, deben ser prepolíticos. La cultura política sirve como el equivalente sociológico y naturalista y como el reemplazo para lo que, durante siglos antes, había sido la identidad política no cuestionada de un pueblo. De este modo, la cultura política sirve como equivalente y sustituto sociológico y naturalista para la identidad política de un pueblo (Somers, 1996-97: 34, 57). Desde las necesidades y opiniones de esta cultura política común –el pegamento social de la sociedad civil- se derivan putativamente las ideas sobre la política que fueron la primera expresión de la democratización liberal (Pp. 50-51)

En las últimas décadas, los científicos sociales acompañaron los cambios económicos, políticos y sociales contemporáneos abordando el estudio de los mecanismos de “ingeniería social” que sentaron las bases materiales e ideológicas de las naciones modernas y destacaron la imposibilidad de adjudicar a cada unidad política una cultura homogénea y un carácter exclusivo y/o universal a la identificación nacional entre sus habitantes (Anderson, 1983; Gellner, 1983; Hobsbawn, 1992; Smith, 1993 citados en Chindemi, 2000: 77)

En ese sentido, Gupta y Ferguson identifican un mapeo implícito de las culturas en los lugares donde las diferencias culturales son tomadas en cuenta *dentro* de una localidad. El “Multiculturalismo” es, al mismo tiempo, un débil reconocimiento del hecho de que las culturas han perdido sus amarras en sitios definidos, y un intento de someter esta pluralidad de culturas dentro del marco de una identidad nacional. De manera similar, la idea de “subculturas” trata de preservar la idea de distintas “culturas” mientras que reconoce la relación de diferentes culturas hacia una cultura dominante dentro del mismo espacio geográfico y territorial. Relatos convencionales de lo étnico, incluso cuando son utilizados para describir diferencias culturales en ambientes donde gente de diferentes regiones vive lado a lado, se apoyan en un vínculo no problemático entre la identidad y el lugar. Mientras que dichos conceptos son sugestivos porque se empeñan en dilatar la asociación naturalizada de cultura con lugar, fallan en el intento de cuestionar esta suposición de una manera verdaderamente fundamental. Necesitamos preguntar

cómo tratar con la diferencia cultural, a medida que abandonamos las ideas recibidas de cultura (localizada) (Gupta y Ferguson, 1997: 3)

Bajo esa misma lógica, dentro de una misma nación existe una pluralidad de culturas políticas pero con zonas cubiertas que corresponde al área de los valores compartidos. Si en un momento dado de la historia esta área de valores compartidos se muestra bastante amplia, tenemos entonces una cultura política dominante que modifica más o menos a la mayoría de las otras culturas políticas contemporáneas (Berstein, 1999: 395 citado en Hamui Sutton, 2005: 61)

Se comprende entonces que para sociedades heterogéneas, de masas urbanas, industriales y medianamente democráticas, la “cultura política” se expresa en muchas y variadas “culturas políticas”, merced a la existencia de valores, percepciones y evaluaciones diversas; multitud de grupos sociales de diferente origen que co-existen en la sociedad y el individuo que puede elegir una multiplicidad de papeles (“roles”), en vez de verse obligado a aceptar una serie de opciones por género, edad, etnia o pertenencia a un grupo familiar (González Pérez, 2006: 29)

Una vez que se ha desarrollado la posición a favor de culturas políticas, reconociendo la diversidad de la misma, podemos continuar con la definición de este término tan resbaladizo y por lo mismo, es prudente iniciar con las dificultades que lleva conceptualizarlo.

Al estudiar la cultura política, el primer problema que identificamos son las dimensiones de la literatura producida al respecto, así encontramos un mosaico de definiciones, usos y acentos que van desde clásicas disposiciones psicológicas de Almond y Verba, pasando por quienes visualizan la cultura política como una categoría residual, para terminar con quienes la reivindican como la columna vertebral de la teoría del comportamiento político (Lane, 1992). Sin más, un concepto polisémico, en mucho por su difuminación teórica y metodológica (Welch, 1993 citados en González Pérez, 2006: 25).

A tal punto que Lucian Pye (citado en Krotz, 1990: 10), señala Marco Antonio González Pérez, advierte que la discusión respecto a este término no sólo gira en torno a los posibles usos y precisiones sino, igualmente, en cuanto a si representa una categoría de análisis útil o que, dada su difusidad y confusión, debería desecharse: “como en el caso de tantos conceptos en las ciencias sociales, que inicialmente representaban conocimientos poderosos y vivos, pero que pronto se volvieron vagos y vacíos a causa de su uso indiscriminado, existe el peligro de que la noción de cultura política se convierta [...] en una categoría residual, utilizada ocasionalmente para explicar cualquier cosa que no puede ser explicada por factores más precisos y concretos.

En el mismo sentido, Norbert Lechner llama la atención sobre lo problemático que resulta un manejo tan amplio y diverso del concepto de cultura política, con frecuencia poco



operacionalizable en términos metodológicos. Dicho sea en sus palabras, la noción aparece como: una categoría residual que abarca de modo arbitrario, según las conveniencias del caso, una multiplicidad de aspectos dispares. El empleo demasiado extensivo y poco riguroso del término reduce su valor informativo. En realidad, la noción carece de fundamentación teórica y ello dificulta el análisis empírico, por consiguiente resulta difícil especificar su contenido concreto (Lechner, 1987: 10 citado en González Pérez, 2006: 25)

Con el colapso de los aparentemente invencibles Estados de régimen autoritario bajo el ímpetu de movimientos sociales populares hacia la democratización, el mundo intelectual ha hecho resucitar recientemente los conceptos de *cultura política* y *esfera pública*. La resonancia actual del una vez moribundo concepto de cultura política (por ejemplo, Almond y Verba, 1963) y el primer trabajo de Jürgen Habermas ( [1962] 1989) sobre la esfera pública puede ser explicada en parte por el hecho de que los términos originales eran parte de un esfuerzo similar, en los años cincuenta y sesenta, por teorizar la democratización. En el caso del concepto de cultura política, el contexto era el de un terco intento de la teoría de la modernización de posguerra de replicar las condiciones de la democratización occidental; para Habermas, a comienzos de los años sesenta, el contexto era el de una teoría crítica pesimista dirigida a evocar una idealizada cultura pública democrática del siglo XVIII aun cuando teorizaba su definitiva asfixia bajo el capitalismo moderno. Incluso más importante que las condiciones de sus orígenes, sin embargo, los conceptos de cultura política y esfera pública resuenan hoy en día debido a las tentadoras posibilidades conceptuales que ofrecen; en concreto, responder a la urgente necesidad de un nuevo vocabulario, adecuado a la tarea de teorizar las revoluciones ciudadanas democráticas antiestatistas de los años ochenta (Somers, 1996-97: 1)

Después de todo, tanto Habermas como los parsonianos que usaron el concepto de cultura política estaban comprometidos explícitamente a construir un espacio conceptual para comprender la opinión pública, las actividades políticas y las solidaridades normativas que evitaran el reduccionismo, tanto del análisis centrado en el Estado como del centrado en la economía – verdaderamente, un tercer espacio de ciudadanía que interviniera entre las grandes dicotomías fundacionales de la sociología política entre lo público y lo privado, el Estado y el mercado, la coerción y el intercambio racional. Ello hace especialmente problemático que los conceptos originales de cultura política y de esfera pública fueran presa de la dicotomía público/Estado frente a privado/economía y, por consiguiente, no fueran capaces de teorizar ni las políticas participativas antiestatales ni la cultura pública colectiva solidaria de las revoluciones democráticas de los años ochenta (Pp. 4-5)

Por otra parte, según Somers podemos observar que la vertiente psicológica de la cultura política tendría que ver con los conocimientos, valores, creencias, sentimientos, disposiciones y actitudes de los individuos ante la política y los asuntos a ella ligados, los cuales son estudiados y medidos a través de encuestas o escalas de actitud. Muestra de lo anterior es un autor como Rosebaum (1975), para quien la cultura política está limitada a las actitudes, creencias y sentimientos que permiten ordenar y dar significado a los procesos políticos, otorgando las suposiciones fundamentales y las reglas básicas que gobiernan el comportamiento político (Pp. 25)

Moviéndose en otras perspectivas teóricas y metodológicas, historiadores de la cultura, antropólogos simbólicos y psicólogos sociales se han interesado por un conjunto de fenómenos que también tienen que ver con la cultura política: los “imaginarios colectivos”, las “mentalidades públicas”, las “representaciones sociales” que *distintos grupos* detentan acerca de la realidad en general y acerca de la vida política en particular. Esto nos remite, a entender de Somers, al problema fenomenológico de cómo se perciben mutuamente grupos de en una misma sociedad (Pp. 26)

Para otros analistas, la problemática de la cultura política se relaciona íntimamente con la cuestión de la *identidad* o de las identidades, nacionales, étnicas, sociales, regionales, locales, sexuales, de género, de grupos de edad, en un momento de configuración de actitudes y contextos posmodernos que han hecho mucho más visible la diversidad sociocultural y cada vez menos posible subsumirla en los “marco-sujetos clásicos de la emancipación”: el proletariado o el campesinado (González Pérez, 2006: 26)

Por cultura política otros estudiosos como lingüistas, semiólogos, antropólogos hermenéuticos han entendido también la *simbología del poder*. Aquí sobresalen los emblemas, himnos, escudos, banderas, colores, consignas, mitos fundacionales, los discursos y artificios retóricos o teatrales desde los cuales se construye o se legitima la autoridad política, así como los rituales y ceremonias a través de los cuales se renuevan los vínculos políticos en una sociedad, mítines, manifestaciones, celebraciones, etc. Concluye su valioso recorrido interdisciplinario González Pérez (2006: 26)

Ahora bien, la definición de cultura política, desde el análisis de la historia social... retiene dos elementos importantes, que cita Liz Hamui Sutton: por un lado, la relevancia del papel de las representaciones de la configuración de una cultura política determinada que hace de ésta algo distinta a una ideología o a un conjunto de tradiciones; y por otro lado, el carácter plural de las

culturas políticas en un momento dado de la historia y en un país determinado<sup>16</sup> (Berstein, 1999: 390 citado en Hamui Sutton, 2005: 58). De entrada, esta perspectiva francesa se distingue de la norteamericana en el enfoque social, diverso y horizontal frente al concepto de hegemonía que resulta centralizador y homogenizante.

Sin embargo, para Hamui Sutton, la cultura política constituye un conjunto coherente cuyos elementos están en relación estrecha unos con otros y que permiten definir una forma de identidad del individuo que se asume como tal. Aunque el conjunto es homogéneo, los componentes son diversos y desembocan en una visión del mundo compartida, en la cual entra en simbiosis un subsuelo filosófico o doctrinal, la mayoría de las veces expresadas en: a) un lenguaje accesible a muchos; b) una lectura común y normativa del pasado que connota, positiva o negativamente los grandes períodos de la historia; c) una visión institucional que traduce en el plano de las organizaciones políticas del estado los datos filosóficos o históricos anteriores; d) una concepción de la sociedad ideal tal y como la ven los poseedores de esta cultura y e) un discurso codificado en el cual el vocabulario empleado, las palabras clave, las formulas repetitivas, contienen significado, mientras que los ritos y símbolos desempeñan el nivel del gesto y de la representación visual, el mismo papel signifiante.

La cultura política es uno de los elementos de una sociedad determinada que se relaciona con el orden de lo público, explica Hamui Sutton pero que no se explica fuera de las interacciones socio-culturales entre los seres humanos que comparten ciertos entramados de significación en torno a los cuales se construyen lenguajes comunes que faciliten la comunicación y la definición particular de situaciones en las que intercambian y negocian ideas, actitudes, habilidades y valores en relación con sus prácticas y representaciones de lo social, del lugar que ocupan y de la imagen que tienen de la felicidad (Pp. 70)

---

<sup>16</sup> La cultura política es dinámica y los acuerdos que en un momento dado funcionaron, se vuelven obsoletos cuando los rituales institucionalizados dejan de convocar lo colectivo. Considerando esta constitución del “nosotros” como algo propio de la política, las formas rituales suponen la conciencia de un poder colectivo y la vida cotidiana va adquiriendo nuevas modalidades de politización. La cultura política, al ritualizar las formas de interacción, formaliza las relaciones sociales, excluyendo la subjetividad. La formalización pone distancia, ya que los intercambios sociales se apoyan en situaciones codificadas según normas pre-establecidas e interiorizadas por cada actor, lo que Berger y Luckmann (1967) llaman *tipificación* (Hamui Sutton, 2005: 59-60). De ahí la relación muy estrecha de la cultura política con la ciudadanía que tampoco presenta un contenido inmanente, ya que se configura en el espacio de las relaciones políticas. En realidad puede considerarse como un orden simbólico de carácter operativo-referencial (Tejera lo propone de esta forma debido a que establece los contenidos de la relación individuo- comunidad y entre comunidad-comunidad. Esta relación es referencial porque instaaura semejanzas y diferencias, afinidades y disparidades, entre individuos y comunidades; es operativa porque matiza la direccionalidad de la acción social) que puede innovarse al transmutarse las relaciones que la sostienen (Nivon, 2000; Sánchez Mejorada, 1997 citados en Tejera, 2006: 12).

A esto se debe que la dinámica de la negociación se realiza sobre la base de lo que llamamos cultura política, misma que no se entiende fuera del contexto cultural circundante, de los intereses específicos que entran en juego y de las relaciones sociales que se establecen (Hamui Sutton, 2005: 51).

Como se ha podido identificar a lo largo de la construcción de este apartado, la noción de la cultura política ha sido asociada a la emergencia de procesos de cambio institucional de corte democrático, en donde los actores [sic] e instituciones ponen en juego prácticas, imágenes de representación y participación en la *res pública*, así como esquemas de regulación y coordinación social. Y, en última instancia, se considera que la cultura política está ligada al problema de la legitimidad de los sistemas políticos, es decir, de cómo los ciudadanos se sienten integrados al mundo de la política. La perspectiva dominante de la sociología política concibe la cultura política como conjunto de *orientaciones y referencias* que *ordenan y dan significado* a la acción política de los ciudadanos [sic]; y dicho conjunto sería el resultado de un proceso histórico a lo largo del cual, los miembros de una colectividad van procesando sus experiencias con el régimen político que les es correlativo (Peschard, 1996). Toda vez que un tema que ha sido característico de los estudios sobre cultura política es el que se refiere a la relación entre “cultura” y “organización” políticas; es decir, la manera en que la cultura influye y explica el funcionamiento institucional (González Pérez, 2006: 29)

## II. POLÍTICA PÚBLICA Y SUB-GOBIERNO

### II.1. *Política pública: de la política hidráulica hacia la hidropolítica*

En el texto “*La gestión de recursos hídricos*” de Luís Balairón Pérez, el autor advierte que para referirse a la gestión de agua o de los recursos hídricos ha venido utilizándose tradicionalmente el término *política hidráulica*, entendiéndose por él la intervención del gobierno en la administración del agua, de manera que es el instrumento que deberá dictar leyes, disposiciones, orientaciones o directrices que rigen las actuaciones de las personas públicas o privadas relacionadas con el ciclo del agua. Un concepto de gran tradición en la gestión de los recursos hídricos en España, fue introducido a finales del siglo XIX por el regeneracionista Joaquín Costa en un momento de fuerte crisis económica en el país en el que se optó por fomentar la puesta en regadío de la mayor cantidad posible de superficie agrícola para lo que fue necesario auspiciar la construcción de numerosas presas y canales.

De acuerdo con Balairón, las actuales orientaciones en la planificación hidrológica española tienen a redefinir o a sustituir este concepto de *política hidráulica* por uno más amplio o global de *política del agua*. Así, mientras que con el primero de los conceptos (política hidráulica) se hace referencia a la gestión de los recursos hídricos sólo desde el lado de la oferta, resolviendo los problemas del agua básicamente aumentando la regulación de los cauces y poniendo en general, más recursos a disposición del usuario (llegando prácticamente a identificar este concepto con la simple y sola construcción de obras hidráulicas, obviando otras posibles acciones encaminadas a la mejora de la gestión de los recursos hídricos), con el segundo término, política del agua se busca una gestión más global del agua, abarcando más objetivos que el único anterior de aumentar la disponibilidad, tales como una gestión más eficaz de la demanda encaminada al ahorro del agua, al cuidado del medio ambiente, la atención a la calidad del recurso, etc. Algunos especialistas (Cabezas *et al*, 1999), definen la política de agua como “el conjunto de acciones de las administraciones públicas, a distintos niveles y en diversos ámbitos, que afectan al desarrollo, asignación, preservación y gestión de los recursos hídricos” (Balairón Pérez: 34)

Sin embargo, la hidropolítica es un concepto útil para la mejor comprensión de los conflictos por el agua. Según Gleick (1994) proviene fundamentalmente de la geopolítica, que se refiere al papel de los recursos naturales como objetivo de acción militar cuando juegan un factor definitorio del poder de una nación. Y si bien en los temas de seguridad internacional, el centro de atención ha sido los recursos no renovables como el petróleo, el agua también puede serlo en la medida en que es una fuente de poder económico o político. Entre los factores que hacen del agua un factor probable de rivalidad estratégica son: a) la magnitud de la escasez de agua; b) la compartición del agua entre regiones o países; c) el poder relativo de las naciones involucradas; y d) las limitaciones en el acceso a fuentes alternativas de abastecimiento (Pp. 90)

Maury (2002 citado en Ávila García, 2002: 90) define la hidropolítica como el conjunto de situaciones críticas que surgen por la falta de una política del agua, o muchas veces, por un cambio de ésta. Ello conlleva al desarrollo de conflictos y tensiones por el uso, control y distribución del recurso, así como por el deterioro en su calidad y cantidad. Pero aclara que no debe confundirse la hidropolítica con la política del agua, ya que ésta última se refiere al quehacer del Estado en materia de agua (desde legislaciones hasta proyectos de desarrollo).

En este punto, es necesario subrayar que el concepto de política o acción pública como categoría de análisis está basado en varios supuestos. Primeramente, que la acción pública es *deliberada*, es decir que resulta de un acto de voluntad política y que por lo tanto, tiene un objetivo o finalidad específica. Un principio paradigmático de la acción pública es que, debido a la escasez de

recursos los gobiernos no pueden atender todas las demandas que le son planteadas ni pueden atender todos los asuntos con la misma intensidad; por ello, la acción pública implica siempre una agenda pública, es decir la decisión y selección entre varias alternativas y objetivos divergentes. A su vez, la selección de cada uno de estos objetivos conlleva la decisión y selección entre diversos medios posibles para alcanzarlos. Dicha acción es calificada como “racional” en la medida en que las acciones son congruentes con los fines que persiguen y los fines son en general consistentes con el cuerpo de valores asumidos como válidos (Pineda Pablos, 2007:12) desde las y los diseñadores de la política pública hasta las y los ejecutores de la misma, que forman parte del subsistema o mejor dicho, **sub-gobierno**.

### *II.II. Del subsistema al Sub-gobierno*

El concepto de *subsistema* no es nuevo. Surgió en los sesenta y se centra en el hecho de que la mayoría de las decisiones rutinarias eran tomadas por un grupo de individuos en un área de política determinada (e.g. Freeman y Parris Steevens, 1987; Jordan, 1990<sup>a</sup> citados en Klijn, 1998: 22)

De acuerdo con Klijn, la idea de subsistemas fue desarrollado después por Ripley y Franklin (1987). En lugar de subsistemas ellos utilizaron el término ‘sub-gobiernos’ que eran, de acuerdo a ellos, ‘grupos de individuos que efectivamente toman la mayor parte de las decisiones rutinarias en una considerable área de política’ (Ripley y Franklin, 1987: 8). Estas decisiones cambian sólo marginalmente a lo largo del tiempo y los participantes involucrados están bien informados sobre el contenido de estas decisiones y los procesos implicados. Por cuanto los sub-gobiernos están inmersos en toma de decisiones rutinarias, pueden funcionar a menudo tranquilos por largos períodos (Pp. 23)

No obstante, Crozier y Friedberg, comentando sobre el rol de las reglas y estructuras organizacionales, expresan su visión de que las ‘estructuras y reglas tienen dos aspectos contradictorios. Por un lado, en todo momento hay limitaciones sobre todos los miembros de una organización, incluyendo los líderes que la crearon. Mientras que por el otro, ellos, en sí mismos, son el producto de relaciones de fuerza y de una negociación previa [sic]. Existen institucionalizaciones provisionales y siempre contingentes del problema de la cooperación sobre los actores relativamente libres’ (Crozier y Friedberg, 1980: 53 citado en Klijn, 1998: 17)

En general, se trata de la búsqueda de patrones de interacción estables, junto al tema de cuáles actores son responsables de las decisiones, que caracteriza la investigación empírica que ha sido abordada sobre los conceptos de subsistemas, sub-gobiernos. La investigación se ha centrado en el

tema de qué relaciones pueden encontrarse entre los actores y cuáles de ellas son importantes para las decisiones que se están tomando.

En publicaciones recientes, se han estado haciendo intentos para darle al concepto de subsistemas un significado más amplio y dinámico. Wamsley describió que un subsistema ‘incluye a actores que buscan influir en la fijación autoritaria de valores. Son heterogéneos, tienen una cohesión variable y exhiben una complejidad interna. Estos subsistemas de políticas funcionalmente especializados abarcan tanto el sector público y privado como sus sucursales y los diferentes niveles de gobierno’ (Wamsley, 1985: 77-8). De acuerdo con Wamsley, un subsistema consta de una red de actores, una estructura normativa y una economía política, es decir, los costos y beneficios que están conectados a la participación en el subsistema.

Además de la estructura horizontal que consta de representantes de los grupos de presión, servicio civil de varios departamentos y políticos especializados, el subsistema muestra una estructura vertical (Klijin, 1998: 24)

Estructura vertical que es de mayor importancia para la implementación de programas políticos. ‘Los programas de gobierno reúnen a profesionales del programa y sus profesionales se asocian juntas a través de los niveles de gobierno en autocracias verticales funcionales’ (Milward y Wamsley, 1985: 106). Desde este punto de vista, el concepto de subsistemas está conectado al concepto de redes. Este último se refiere al patrón de relaciones entre actores y a la formación de un sistema de interacción en su totalidad (Pp. 25)

Para Klijin, puede concluirse que el análisis de los procesos políticos desde una perspectiva de redes implica que el analista se centra en los patrones de relación entre actores, sus interdependencias y la forma en que esos patrones e interdependencias influyen en el proceso político (Pp. 34)

Los canales de transmisión ideológicos que adquieren modalidades específicas cuando ocurren micro procesos sociales donde la interacción entre los actores tienen lugar, y que se presenta cuando gestionan negociaciones entre los agentes públicos que representan a las instituciones gubernamentales y los grupos e individuos que entran en contacto con ellos. El estudio de dichas interacciones permite establecer el vínculo entre lo que consideramos como **cultura política e identidad política**; en ella se ponen en juego los valores, las cosmovisiones, las ideologías, los intereses, las actitudes, los conocimientos, las habilidades y las representaciones de los actores que utilizan los recursos a su alcance en lo que consideran su beneficio propio. Las maneras como se resuelven las diferencias pueden ser formales e informales; estas últimas se expresan mediante reglas jurídicas que pautan las acciones con procedimientos tipificados y adquieren la forma de

verdaderos rituales con cargas simbólicas que apelan no sólo a la racionalidad, sino también a la emotividad (Hamui Sutton, 2005: 47)

De ahí deriva la importancia del estudio de las relaciones políticas en tres de sus niveles: el primero, *las percepciones sobre lo político*; el segundo, *el comportamiento político* y, un tercero, *donde se desagregan tanto la forma como el contenido de las necesidades, las demandas, expectativas y utopías de los actores político* (Tejera, 2005: 26)

Ahora bien estos niveles de expresión de las relaciones políticas se vinculan con el sistema político a través de las ***transacciones políticas***<sup>17</sup> entre ciudadanos [sic], partidos políticos y gobierno, de acuerdo a la propuesta de Tejera. Sin embargo, desde la mirada de este ensayo también podría plantearse estas relaciones en términos de *las transacciones políticas entre sub-gobierno y ciudadanía*, que no contradice aquella sino que la incluye (Mayer, 1980: 125-126 citado en Tejera, 2005: 27).

Las continuas negociaciones, explícitas e implícitas, sobre los derechos, también explican por qué la distribución de los “derechos a participar” son una característica tan importante del contexto institucional<sup>18</sup> (Bastiaensen, 2006: 8)

Para ampliar y profundizar en lo anterior, Arias y Caballero (2004: 8-9) explican que desde hace apenas una docena de años ha ido surgiendo un nuevo y poderoso enfoque de Economía política enteramente basado en la visión neoinstitucionalista de elección racional. El análisis político transaccional o análisis político de costes de transacción se había ido fraguando a través de aportaciones diversas durante la década de los ochenta, pero sólo encontró una presentación explícita y sistemática en los trabajos de North (1990b) y Dixit (1996). Este nuevo enfoque explica la evolución de las relaciones políticas en su condición de transacciones, de contratos, y señala la relevancia de las instituciones en unos mercados políticos caracterizados por derechos políticos incompletos, cumplimiento imperfecto de acuerdos, información imperfecta, modelos subjetivos de decisión de los agentes, racionalidad limitada y altos costes de transacción<sup>19</sup>.

---

<sup>17</sup> A su vez, dichas transacciones, mediante las cuales se negocian bienes materiales o subjetivos, pueden dividirse en dos grandes campos: *transacciones difusas* y *transacciones específicas* (Mayer, 1980: 125-126 citado en Tejera, 2005: 27). Las primeras tienden a ser ofertas *generales* y de carácter público (...) y las segundas, se expresan en acciones de satisfacción, intermediación o gestión de demandas particulares.

<sup>18</sup> La consiguiente organización institucional del acceso a recursos y a oportunidades de intercambio tendrá un efecto tanto en el “tamaño” como en la “distribución” del bienestar. De hecho, la pobreza puede a menudo estar relacionada con la deficiente capacidad de participación de los pobres, y ella restringe su voz y su poder de negociar mejores reglas del juego (Bastiaensen, 2006: 8)

<sup>19</sup> Los costes de transacción inundan tanto las relaciones políticas que se llevan a cabo entre ciudadanos y políticos, sobre las cuales enfatizan North (1990b) o Dixit (1996, 1998), como aquellas en las que los participantes son todos políticos, sobre las cuales se centran Weingast y Marshall (1988), Epstein y O'Halloran (1999) o Spiller y Tomáis (2000).



En definitiva, el enfoque neoinstitucional resalta que la estructura institucional y organizativa actúa como un conjunto de reglas que estructura los incentivos y conjuntos de elección de los sujetos políticos [sic], determinando así el output político (si bien ello no implica un determinismo que permita la predicción perfecta). De este modo, las instituciones políticas legislativas pueden ser explicadas como acuerdos *ex-ante* sobre cooperación entre políticos, de forma que el objetivo de las fórmulas institucionales sería llevar a cabo las transacciones políticas<sup>20</sup> a través del tiempo y del espacio, conscientes de que el problema es medir y hacer cumplir el intercambio de derechos<sup>21</sup> (North, 1990b citado en Arias y Caballero, 2004: 10)

Como se ha argumentado en otros estudios (Bastiaensen *et al*, 2002, 2005), es importante entender que los derechos son generados a través de procesos sociales en el contexto institucional local, dependiendo de cómo las reglas del juego se aplican según la posición social y la identidad de cada actor. Esto implica que los derechos individuales y las capacidades son, en gran manera, mediados y determinados institucionalmente.

Como es el caso de muchos países en desarrollo, asumimos que el contexto local institucional debería ser considerado como un “paisaje institucional”, el cual es de naturaleza compleja, localmente específica, y pluriforme o policéfala, ya que es el producto [como la ciudadanía y la cultura política] de diferentes períodos históricos y se refiere a sistemas de significados, reglas y actores sociales diferentes (Bierschenk y otros, 2000: 10 citado en Bastiaensen).

---

<sup>20</sup> Sin duda alguna, uno de los grandes retos del análisis transaccional que señalan Arias y Caballero (Pp. 22) es la incorporación de las reglas informales en los intentos de explicar los comportamientos y los resultados políticos. La incorporación de toda la corriente de literatura que en los últimos años se ha producido sobre el capital social es de una gran relevancia aquí. Si lo entendemos como un conjunto más o menos estructurado de reglas informales que inducen a los individuos a cooperar de un modo espontáneo, no cabe duda de que la dotación de capital social constituye uno de los elementos constitutivos básicos de lo que llamamos configuración institucional. Por ejemplo, en el ámbito de la política será importante determinar las ganancias de eficiencia que se puedan derivar de una extensión de los mecanismos de participación de los individuos en la gestión democrática y, en general, de determinados cambios culturales o en los sistemas de creencias que incidan sobre el grado de generalización de las estrategias cooperativas.

En ese sentido, la propuesta de la *cultura de la política* reconoce como una característica propia de las relaciones políticas las constantes tensiones entre normas, valores y acción social pero no las considera como elementos externos sino intrínsecos a su dinámica cultural como resultado de la *objetivación*. Además, contextualiza la cultura en el ámbito de las relaciones políticas y despoja su análisis del enfoque individualizador y behaviorista con que usualmente se le aborda. La objetivación cultural es producto de las relaciones políticas, no de procesos de endoculturación. Sus expresiones refieren y son resultados de *práctica políticas* (acciones y/o discursos) [Tejera, 2005: 28]

<sup>21</sup> El intercambio de derechos como una especie de contrato político presenta tres características básicas, que lo hace particularmente complejo y difícil de ejecutar si se los compara con los económicos. Primero, las partes contratantes no se muestran perfectamente identificables, pues al menos una de ellas constituye un sujeto múltiple. Segundo, los términos del contrato tienden a ser vagos e interpretables por las partes, debido a su condición típica de contratos incompletos como consecuencia de la dificultad de medir lo que se intercambia en los mercados políticos. Por último, los derechos cuya propiedad se intercambia son inseguros y en todo caso están temporalmente limitados (pues no podría ser de otro modo bajo el principio de alternancia en el poder) (Furubotn y Richter, 1998 citados en Arias y Caballero, 2004: 11)

Sobre todo en este contexto histórico, sería un error fatal asumir (o reclamar) que el Estado tiene (o debería tener) el monopolio para proporcionar normas, y es (o debería ser) capaz de usar la ley como un instrumento de ingeniería social.

Por lo tanto, en este documento seguiremos la intuición de Sally Moore sobre la limitada capacidad del Estado tanto para definir los derechos como para imponer una coerción efectiva con el fin de garantizarlos<sup>22</sup> (Moore, 1978). El Estado se considera, más bien, como uno de los posibles proveedores de normas y coerciones, además de otras “*áreas sociales semi autónomas*”, con la capacidad de generar reglas y el respeto de éstas, y (hasta cierto punto) “*de dictar la manera de hacer cumplir o no las leyes legales hechas por el Estado*” (Moore, 1978: 57 citado en Bastiaensen, 2006: 9)

Como advierte Marc Abélès (2007: 37) si retomamos la perspectiva antropológica, y enfocamos la alteración del espacio político, estaremos dándole la espalda a esta concepción centrada en el Estado; así estaremos descubriendo el carácter específico de la reconfiguración de las relaciones de poder contemporáneas al explorar nuevos espacios políticos.

Esto nos lleva al reconocimiento de una situación de “*pluralismo legal*”, o sea, a la “*coexistencia e interacción de múltiples órdenes legales dentro de un contexto social*” (Mein-zen-Dick y Pradhan, 2002: 4). Las leyes proporcionadas por los sistemas legales o administrativos (leyes del Estado), funcionan lado a lado con las leyes no estatales o sea, las reglas y las normas que son generadas por las áreas sociales fuera del Estado. Lo importante en el pluralismo legal es el reconocimiento de interacción e interferencia mutua entre los sistemas generadores de leyes (Moore, 1978: 55-56 citados todos los autores en Bastiaensen, 2006: 9-10).

En otros términos, expone Bastiaensen, presenciamos una ‘proliferación de instituciones’ (Berry), que resulta en una ‘diversidad de arenas de confrontación y negociación’ (Bailey) correspondiente a los niveles (locales, regionales, y nacionales) y las normas específicas de regulación emitidas por las interrelaciones de los actores (Chauveau, 1998b:73, traducción de Bastiaensen). Esta visión va muy de acuerdo con lo antes mencionado por Migdal sobre la descripción policéfala del paisaje institucional, en el cual ‘*muchos juegos de pelota*’ se dan simultáneamente y en interacción uno con el otro<sup>23</sup>.

---

<sup>22</sup> Por otra parte, tampoco se debería suponer automáticamente que los derechos de propiedad definidos por el Estado aseguren mejor los derechos, a menos que haya una capacidad claramente demostrada del Estado para que éste imponga su regla de ley y la haga cumplir, algo que no es tan evidente, en general (Bastiaensen, 2006: 11)

<sup>23</sup> En relación a lo anterior, cabe preguntarse por el lugar (singular) de lo político (*le lieu du politique*) trata por supuesto de los lugares (plural), que pueden llamarse propiamente instituciones. Empero, las instituciones no están aisladas de la vida cotidiana, son parte de ella. Por lo tanto, parece necesario que un antropólogo [sic]

Lo que es importante reconocer aquí es que ellos tienen que inventar y usar estrategias discursivas, y otras para corroborar y hacer que otros actores importantes [sic] respeten sus reclamos, especialmente en estas instancias donde se ponen en riesgo sus derechos. “*A cuál repertorio específico, en qué caso específico la gente se orientará, será mayormente una materia de conveniencia, de conocimiento local, de contexto de interacción percibido y de relaciones de poder*” (Spiertz, citado en Meinzen-Dick y Pradhan, 2002: 5). En este contexto, Lund (2001) y Meinzen-Dick y Pradhan (2002: 5), al igual que Von Benda-Beckmann (1995), señalan la posibilidad de un “*forum shopping*”, en el cual los actores tratan de justificar sus reclamos y generar o evitar imposiciones, haciendo uso de los medios de legitimación y de los mecanismos de coerción que mejor les favorezcan (todos los autores citados en Bastiaensen, 2006: 10-11).

Por tanto, en la vida diaria de las comunidades se puede encontrar una mezcla cambiante y compleja de varias órdenes normativas, unidas a un proceso adyacente de negociación explícita e implícita sobre los derechos. La cualidad de participación de las personas en las arenas locales será en gran parte la que definirá las reglas a las cuales ellos pueden recurrir o no para legitimar sus reclamos. Sus habilidades para sostener sus reclamos están, por lo tanto, “*estrechamente relacionadas con la membresía de las redes sociales y la participación en procesos políticos formales e informales*” (Berry, 1993: 104). O visto desde otro ángulo, en gran parte, las que determinarán los derechos a la tierra [u otro recurso] serán *las capacidades y los derechos de participación*; por ejemplo, el poder y la capacidad de ejercer influencia sociopolítica.

Especialmente, desde el punto de vista tradicional económico y judicial, tal visión dinámica sobre los derechos de propiedad renegociados de forma continua podría parecer que deja una inseguridad permanente en la tenencia de la tierra [por ejemplo o respecto a las cuencas hidrográficas], y de hecho lo sería para una persona ajena a la realidad social local. Sin embargo, así como Lavigne Delville (1998: 77) subraya, la seguridad en la tenencia nunca es absoluta, y aun cuando los derechos de propiedad localmente negociados no podrían ser garantizados eternamente, tampoco son radicalmente inestables. (Lavigne Delville, 1998: 264-292).

Diferencias que pueden conducir a los conflictos por el agua, que son aquellas tensiones sociales que surgen entre dos o más actores por: a) el control de un recurso escaso; el acceso y distribución

---

considere la vida cotidiana de una institución el punto de partida de su estudio. El antropólogo está interesado, sobretudo, tanto en la materialidad de la institución como en las relaciones que puede haber diariamente dentro de la institución por medio del trabajo de campo. El antropólogo debe de analizar en su racionalidad y sus propósitos lo que está dado como institución autónoma, enfoque muy distinto del de la sociología de las instituciones. No le atribuimos racionalidad a cualquier organización como tiende a hacerlo esa perspectiva, sino que estamos más interesados en la construcción y distribución de la racionalidad de las personas: La percepción del mundo de las personas es la que determina su comportamiento y no la percepción del mundo que impone el teórico (Abélès, 2007: 30)

desigual; c) el cambio de valores y percepciones sobre su escasez y contaminación; y d) la incompatibilidad de intereses ante la ausencia o cambios en la política y formas de gestión (Ávila García, 2002: 90).

Sin embargo, como advierte Bastiaensen *et al*, es importante ver que el contexto institucional local por sí mismo se forma y se reforma permanentemente a través de las acciones agregadas de los actores individuales (Long, 2001). Entonces, hay una retroalimentación muy importante desde las acciones individuales al contexto institucional, en la cual los actores sociales [sic] renegocian su posición social y las reglas que determinan sus derechos según esta posición.

Esta renegociación ocurre en una variedad de “arenas políticas”<sup>24</sup>, alrededor de recursos disponibles, ya sea en la forma de renegociación explícita de las reglas del juego<sup>25</sup> o a través de negociaciones “al margen”, menos tangibles al interpretarse y reaplicarse las reglas disponibles a casos concretos<sup>26</sup> (Bastiaensen *et al*, 2006: 7-8).

### III. Hidropolítica y Culturas Políticas: reflexiones iniciales

Tanto la hidropolítica como las culturas políticas, son términos insertos en redes conceptuales producto del desarrollo de las ciencias sociales y por tanto, tienen el sello particular del momento histórico en el que se estudian a pesar de que arrastran un bagaje con una mixtura interdisciplinaria y asociada a contextos, regímenes e ideologías políticas particulares, como es el caso del liberalismo y la democracia, con todas sus implicaciones.

En el caso del *borderland* que existe entre Honduras y El Salvador, como un espacio territorial binacional donde convergen las culturas políticas de grupos regionales con identidad fronteriza y doble ciudadanía (extendida por sistemas políticos distintos), son trascendentales las maneras de negociar con los agentes del sub-gobierno (posiblemente extra-regionales) que podrían no

<sup>24</sup> Este concepto fue tomado de Bierschenk y Olivier de Sardhan (1998: 240), quienes definieron “*las arenas políticas*” como “*las confrontaciones concretas que se dan entre los agentes sociales que interactúan en asuntos comunes*”. Ellos crearon el concepto para destacar que los procesos de negociación no sólo toman lugar en los cuerpos “políticos” como los parlamentos o cabildos, sino en cada lugar “real” de reunión de actores alrededor de recursos u oportunidades.

Un concepto que en este entramado conceptual se considera más idóneo que **ámbitos de condensación** de las relaciones políticas donde ciudadanos, organizados o no, negocian apoyos políticos por gasto social, o que consideran tener un derecho y lo exigen ante quienes representan al gobierno o buscan alcanzar su representación (Signorelli, 1996: 29 citado en Tejera: 7)

<sup>25</sup> Por ejemplo, la renegociación de los derechos a la propiedad después de la guerra en una comisión de paz dentro de una comunidad.

<sup>26</sup> Por ejemplo, la confirmación informal de los derechos de la tierra, la usurpación gradual de la tierra de los productores pobres por parte de productores más ricos, el cambio de las reglas aplicadas a los derechos y obligaciones de ganaderos y agricultores, los términos de los arreglos de mediería...

coincidir con las culturas políticas de los locales; que además, como ejecutores de una política pública en un contexto distinto al pensado por los ejecutivos que diseñaron la política transnacional en el mejor de los casos (es decir, en caso de que ambos países se pusieran de acuerdo para atender la demanda de agua potable en Nahuaterique), podrían variar drásticamente los resultados y la implementación misma.

Por tanto, aquí el asunto político estriba en los tipos de negociación que se realiza entre ciudadanos; así como entre ciudadanos y sub-gobierno (de uno o de los dos países). De igual forma, el *quid* de la cuestión se vincula con las representaciones y desplazamientos conceptuales que están detrás de los actores que participan en este proceso y también de los entramados institucionales, que a su vez condicionan la legitimidad de las acciones políticas para resolver los conflictos hídricos que pueden surgir por la ausencia o existencia de una hidropolítica cuyo sujeto objetivo no tenga las características del colectivo al que pretende servir.

## Referencias Bibliográficas

**ABÉLÈS**, Marc (1997/2004). *Antropología política: nuevos objetivos, nuevos objetos*. Revista de Internacional de Ciencias Sociales Número 153. Disponible en la Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales CHOLONAUTAS.

**ABÉLÈS**, Marc (2007). “Política, globalización, desplazamiento. Una perspectiva antropológica” en Giglia, Angela; Garma, Carlos y Ana Paula de Teresa (comps.) *¿Adónde va la antropología?* UAM

**ARIAS**, Xosé Carlos y Gonzalo Caballero (2004): *El retorno de las instituciones y la teoría de la política económica; introducción y revisión de la literatura*. Instituto de Estudios Económicos de Galicia, España.

**ÁVILA GARCÍA**, Patricia (2002). “De la hidropolítica a la gestión sustentable del Agua” en Ávila García, Patricia. *Cambio global y recursos hídricos en México: hidropolítica y conflictos contemporáneos por el agua*. Instituto Nacional de Ecología (INE). Disponible en Internet en: [www.ine.gob.mx/dgioece/cuencas/descargas/cambio\\_global\\_y\\_rec\\_hdricos\\_mex.pdf](http://www.ine.gob.mx/dgioece/cuencas/descargas/cambio_global_y_rec_hdricos_mex.pdf)

**BALAIRON PÉREZ**, Luis. *Gestión de Recursos Hídricos*. Ediciones UPC.

**BASTIAENSEN**, Johan, D’Exelle Ben y Cécile Famerée (2006). *Arenas políticas alrededor del acceso a la tierra. Un diagnóstico de las prácticas de los derechos de la propiedad en el interior de Nicaragua*. NITLAPAN.

**BESSERER**, Federico (1999). “Estudios transnacionales y ciudadanía transnacional” en Gail Mummert *Fronteras Fragmentadas*. CIDEM-El Colegio de Michoacán.

**BESSERER**, Federico; Gil, Rocío y Daniela Oliver (2007). *El mundo como frontera y la (re) frontera mundial*. UAM-Iztapalapa.

- CHINDEMI**, Julia V. (2000). “¿ciudadanos o extranjeros? Espacio fronterizo y soberanía territorial en el corredor internacional” en Grimson, Alejandro (comp.) *Fronteras, naciones e identidades. La periferia como centro*. Ediciones CICCUS-La Crujía.
- GARCÍA CANCLINI**, Néstor (1995). *Consumidores del siglo XXI, ciudadanos del XVIII*. Disponible en la Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales CHOLONAUTAS
- GARDUÑO**, Everardo (2003). *Antropología de la frontera, la migración y los procesos transnacionales. Frontera Norte* Julio-diciembre año/Vol. 15 N° 030. Colegio de la frontera del Norte.
- GORDON**, Sara (2001): “Ciudadanía y derechos sociales: ¿criterios distributivos?” en Alicia Ziccardi (comp.) *Pobreza, desigualdad social y ciudadanía*. CLACSO, Argentina.
- GONZÁLEZ PÉREZ**, Marco Antonio (2006). *Pensando la política: representación social y cultura política en jóvenes mexicanos*. Plaza y Valdez.
- GUPTA**, Akhil y James Ferguson (1997). *Más allá de la “cultura”: Espacio, identidad, y la política de la diferencia. Cultural Anthropology*. Disponible en la Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales CHOLONAUTAS:  
[www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/A%20Gupta%20Ferguson.pdf](http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/A%20Gupta%20Ferguson.pdf)
- HAMUI SUTTON**, Liz (2005). “Los vínculos entre cultura política e identidad colectiva” en Castro Domingo, Pablo. *Cultura política, participación y relaciones de poder*.
- KLIJN**, E.H. (1998): *Redes de políticas públicas: una visión general*. Sage, Inglaterra.
- KIMLICKA**, Will y Wayne Norman (2002). *El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía*. Instituto de Estudios Peruanos (IEP). Disponible en internet en: [www.insumisos.com/lecturasinsumisas/kymlicka.pdf](http://www.insumisos.com/lecturasinsumisas/kymlicka.pdf)
- OLMOS AGUILERA**, Miguel (2007). “La antropología de la frontera: ¿tiempos de híbridos? en Olmos Aguilera, Miguel (coord.) *Antropología de las fronteras. Alteridad, historia e identidad más allá de la línea*. El Colegio de la Frontera del Norte-Miguel Ángel Porrúa.
- PÉREZ-BALDOTANO**, Andrés (2004): “Estado, Ciudadanía y Globalización” (Cap. 3) en *Globalización, Estado y Sociedad, Perspectivas Mundiales, Regionales y Nicaragüenses*. Fondo Editorial CIRA, Nicaragua.
- PINEDA PABLOS**, Nicolás (2007). *El concepto de política pública: alcances y limitaciones* (Documento borrador).
- SOMERS**, Margaret R. (1996-97). “Narrando y naturalizando la sociedad civil y la teoría de la ciudadanía: el lugar de la cultura política y la esfera pública” en *Zona Abierta, Cultura Política*, N° 77/78. Pp. 255-337. Disponible en Biblioteca CHOLONAUTAS.
- TEJERA GAONA**, Héctor (1996). *Antropología política: enfoques contemporáneos*. Plaza y Valdés.
- TEJERA GAONA**, Héctor (2005). “De la “cultura política” a la “cultura de la Política” en Espinoza, Víctor y Luis Miguel Rionda (coords.) *Después de la alternancia: elecciones y una nueva competitividad*. Eón Sociales.
- TEJERA GAONA**, Héctor (2006). *Cultura ciudadana, gobierno locales y partidos políticos en México. Revista Sociológica, UAM Azcapotzalco*.
- VELASCO**, Juan Carlos (2006). *Mutaciones de la ciudadanía en el contexto de las migraciones transnacionales*. Instituto de Filosofía del CSIC.

